



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026 (**Partidas 2 Y 3**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS XAVIER SÁNCHEZ SILVA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco**, Jefe de la División de Laboratorios Especializados, con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace en carácter de:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

- A) Representante común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo ___ (___)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de Contrato correspondientes. (No aplica).
- B) **Administrador del Contrato**, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el Administrador o los Administradores de Contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis Fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 06 de marzo de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332011**, con folio número **000000055-2025** de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 239,681 de fecha 14 de noviembre de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 87 asociado al Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 132343, con la denominación **SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación y diseño de formularios y formas continuas; el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

servicio de offset e imprenta para la impresión de libros, revistas, folletos, catálogos e impresos en general, así como la elaboración de grabados en acero.

- II.2** El **C. Carlos Xavier Sánchez Silva**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 239,681 de fecha 14 de noviembre de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 87 asociado al Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 132343, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SFG891114F33**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5537 9599, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Real del Monte número 25, Colonia Industrial, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026 (**Partidas 2 Y 3**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$200,800.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$32,128.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$232,928.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026 (**Partidas 2 Y 3**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”**, contra entrega de los materiales impresos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), original de las opiniones de cumplimiento del INFONAVIT, asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DLE Y DDPE, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días y horas hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01125-002-00 </p>
---	---	--

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega “**EL PROVEEDOR**” deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01125-002-00 </p>
---	---	--

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y condiciones señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación del servicio, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y a lo ofrecido por **“EL PROVEEDOR”** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo con el siguiente procedimiento: **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la División de Laboratorios Especializados, ubicados en Calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20268 y 20273, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897, 18896, revisarán dicha(s) muestra(s), la CCILE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes en el transcurso de 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las Condiciones de Entrega correspondientes para cada entregable consideradas en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural posterior a la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% (cien por ciento) de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por su representante legal.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01125-002-00 </p>
---	---	--

garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a la **C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco**, Jefe de División de Laboratorios Especializados, con R.F.C. [REDACTED] señalado en el documento de designación de Administrador del Contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento o en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”** y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por **0.5% (cero punto cinco por ciento)**, conforme a los conceptos y porcentajes establecidos en el inciso g) de los Términos y Condiciones. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01125-002-00 </p>
---	---	--

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso g) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso de los materiales entregados fuera de la fecha establecida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO Administrador del Contrato	Jefe de la División de Laboratorios Especializados	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS Y FORMAS GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	SFG891114F33

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

uL6dgkQQQ3Avs50tdwoi/u+crWEqYNLQkTka+we4+89NHD75KtqwxmSIK7mjo111Yn5cjKnmWebM4+X4YZ1PGkU+daZVx900inIpP1c7X+JjId3ijpbOZSYiRhyWF1NL5UdasihwwGJbAxFiLLD36G30jYngLn
6NS/aFMP6G3A81Hwa32ehI4TcENO8jIhLCV31Ij+kOaIBRhtcwr6TBRLNakhFkZjH4EdpFztPYkK9KLFWdhs2ynQu4+fxqQhXBrDa3C/mZKVjLBlvZG1WFGKI/i2apr+TBmnY319AxHDV3UHhOE4LzzZKZ4iB3TD
usxoGws8v0jE887TpLmJHQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000055-2025

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACION DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 0067 VT. 0160 RECIBIDO EL 16/01/2025 - SERVICIO DE IMPRESION DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACION DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.

Fecha Elaboración: 16/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 824,000.00
Cuenta: 51332011 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 2B4000
COG 3360401

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in pesos. Total commitment for OCT is 824.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Teresa Natalia Lopez Cantero
Titular Div de Ctd y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp: DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTRATOS Y SERVICIOS

CONTRATO No.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.- Contratación para el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026", con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de; toma, manejo y envío de muestras biológicas para la vigilancia epidemiológica, envío de muestras para el control de calidad de insumos para la salud, monitoreo microbiológico para la identificación de riesgos sanitarios y brotes hospitalarios en las unidades médicas y la implementación de un sistema de gestión de calidad y riesgo biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica, durante el ejercicio presupuestal 2025.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS: En la tabla 1 se muestra la descripción completa de los impresos por nombre y cantidad, en donde se especifican las características técnicas y fecha de entrega, así como sus cuadros distribución.

CLAVE CUCOP:

Clasificador CUCOP (clave 8 dígitos)	Clave CUCOP +	Concepto
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

Tabla 1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS POR NOMBRE Y CANTIDAD

No. de Partida	Título	Cantidad	Tamaño (cm)	Páginas	Impresión Interiores	Impresión Forro	Papel Interiores	Papel Forro	Acabado	Fecha de entrega por el Proveedor en el Almacén de Red de Frio
1	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	2,000	21.5 X28	100/120	4X4	4X0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado brillante.	03/11/2025
2	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	2,000	21.5 X28	65/85	4X4	4 x 0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado brillante.	03/11/2025





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

No. de Partida	Título	Cantidad	Tamaño (cm)	Páginas	Impresión Interiores	Impresión Forro	Papel Interiores	Papel Forro	Acabado	Fecha de entrega por el Proveedor en el Almacén de Red de Frio
3	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	2,000	21.5 X28	65/83	4X4	4X0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado brillante.	03/11/2025
4	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión de: "Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado brillante.	03/11/2025

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA CONOCIMIENTO DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA:

Tabla 2. ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)

No. Prog.	Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD)	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
1	Aguascalientes	36	36	36	36
2	Baja California	42	42	42	42
3	Baja California Sur	40	40	40	40
4	Campeche	28	28	28	28
5	Coahuila	98	98	98	98
6	Colima	20	20	20	20
7	Chiapas	44	44	44	44
8	Chihuahua	60	60	60	60
9	Durango	24	24	24	24
10	Guanajuato	36	36	36	36





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

No. Prog.	Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD)	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
11	Guerrero	40	40	40	40
12	Hidalgo	40	40	40	40
13	Jalisco	140	140	140	140
14	México Oriente	80	80	80	80
15	México Poniente	34	34	34	34
16	Michoacán	34	34	34	34
17	Morelos	24	24	24	24
18	Nayarit	32	32	32	32
19	Nuevo León	98	98	98	98
20	Oaxaca	36	36	36	36
21	Puebla	38	38	38	38
22	Querétaro	40	40	40	40
23	Quintana Roo	40	40	40	40
24	San Luis Potosí	48	48	48	48
25	Sinaloa	38	38	38	38
26	Sonora	50	50	50	50
27	Tabasco	32	32	32	32
28	Tamaulipas	48	48	48	48
29	Tlaxcala	16	16	16	16
30	Veracruz Norte	68	68	68	68
31	Veracruz Sur	80	80	80	80
32	Yucatán	34	34	34	34
33	Zacatecas	20	20	20	20
34	Ciudad de México Norte	98	98	98	98
35	Ciudad de México Sur	98	98	98	98
Total de Impresos para los OOAD		1,734	1,734	1,734	1,734





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Tabla 3. UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

No. Prog.	Nombre UMAE	Denominación Unidad	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas" 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
1	UMAE 04 HES Monterrey	HES 25 Monterrey	8	8	8	8
2	UMAE 01 HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	8	8	8	8
3	UMAE 24 HG CMN La Raza	HG CMN La Raza,	8	8	8	8
4	UMAE 24 HG CMN La Raza	HINF CMN La Raza	8	8	8	8
5	UMAE 10 HES 1 Mérida	HES CMN Mérida	8	8	8	8
6	UMAE 12 HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	8	8	8	8
7	UMAE 13 HGO CMN Occidente	HGO CMN Occidente	8	8	8	8
8	UMAE 14 HGO Monterrey	HGO 23 Monterrey	8	8	8	8
9	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HTO Magdalena de las Salinas.	8	8	8	8
10	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	8	8	8	8
11	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	8	8	8	8
12	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HORTO Magdalena de las Salinas	8	8	8	8
13	UMAE 18 HTO Monterrey	HTO 21 Monterrey	8	8	8	8
14	UMAE 25 HONco CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI	8	8	8	8
15	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	8	8	8	8
16	UMAE 22 HC Monterrey	HC 34 Monterrey	8	8	8	8
17	UMAE 23 HGP CMN del Bajío	HGP 48 CMN del Bajío	8	8	8	8
18	UMAE 21 HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI	8	8	8	8
19	UMAE 20 HP CMN Occidente	HP CMN Occidente	8	8	8	8
20	UMAE 05 HES Torreón	HES 71 Torreón	8	8	8	8
21	UMAE 06 HES Puebla	HES CMN Puebla	8	8	8	8
22	UMAE 07 HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío	8	8	8	8
23	UMAE 08 HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón	8	8	8	8
24	UMAE 09 HES Veracruz	HES 14 Veracruz	8	8	8	8
25	UMAE 03 HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	8	8	8	8
26	UMAE 11 HGO CMN La Raza	HGO 3 CMN La Raza	8	8	8	8
27	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	UMFR Conjunto Colonia	8	8	8	8
Total UMAE			216	216	216	216





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y

Laboratorios Especializados

División de Laboratorios Especializados

Tabla 4. COORDINACION DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

No. Prog.	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
1	CCILE	50	50	50	50

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No Aplica.
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No Aplica.
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No Aplica.

- e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.** No aplica.

Por el Área Técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Por el Área Requirente

Dr. Carlos Díaz Jiménez
Titular de la Coordinación





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) FECHA, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-

FECHA: La entrega de los materiales impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico.

Para recoger los diseños de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, deberá presentarse a los 15 (quince) días hábiles siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés al teléfono 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de rescisión del contrato.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la División de Laboratorios Especializados, ubicados en José Urbano Fonseca No 6. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20268 y 20273, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y

Laboratorios Especializados

División de Laboratorios Especializados

Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897, 18896, revisarán dicha(s) muestra(s), la CCILE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes en el transcurso de 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 3 (tres) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 40 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la División de Laboratorios Especializados y la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada uno de los materiales impresos para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empaquetar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y empleadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de procedimiento de contratación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y cantidad total de la caja; el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CCILE y DDPE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario, lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados a través de la División de Laboratorios Especializados, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso **a)** del documento denominado Anexo Técnico y en los incisos **c)** y **e)** del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

1. Anexo Técnico.
2. Términos y Condiciones.
3. Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
4. Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
 - Datos generales, fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
 - Listado de mínimo 5 clientes diferentes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares debidamente formalizados, celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, lo anterior para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.
5. Los licitantes, participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante.

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento o contrato de arrendamiento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
<i>Preprensa</i>			
Plotter			
CTP			
<i>Impresión</i>			
Rotativa			



X



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento o contrato de arrendamiento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Digital			
Prensa plana			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo)			
Acabados			
Laminadora			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben presentar en formato PDF y ser legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar la traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, en caso de considerarse necesario, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina dobladora
- Guillotina.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Laboratorios Especializados que funge como Área Técnica o a quien está designe.

- c) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.
- d) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- e) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.
- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.-** No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.
- g) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y POBALINES del IMSS, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento) por cada día de atraso de los materiales entregados fuera de la fecha establecida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerado la siguiente formula:

$$Pca = (%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte.

DEDUCTIVAS.- El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a los siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 40 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 40 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso i) de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso i) de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

h) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y

Laboratorios Especializados

División de Laboratorios Especializados

realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

i) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**", una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

GARANTIA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- j) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará de forma progresiva, contra entrega de los materiales impresos por parte del proveedor adjudicado, en pesos mexicanos.
- k) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DE PAGO.- Del Servicio:** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la División de Laboratorios Especializados (DLE), misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el inciso **a)** del Anexo Técnico. La DLE y la DDPE validarán y firmarán los 3 (tres) ejemplares de cada partida y se quedaran con uno de estos ejemplares y uno se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y

Laboratorios Especializados

División de Laboratorios Especializados

Del Pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

La representación impresa del CFDI, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DLE y DDPE, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

I) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.



X



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

- m) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.-** No aplica.
- n) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.-** No aplica.
- o) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.-** No aplica.
- p) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA**
- Se adjudicará por partida.
 - Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado, determinando el valor del o los instrumentos jurídicos por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por partida, multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor o los proveedores adjudicado(s). Él o los contrato(s) para formalizarse no será(n) abierto(s).
- q) **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Calidad de Insumos y

Laboratorios Especializados

División de Laboratorios Especializados

que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

r) ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE.- El Área que utilizará los materiales impresos es la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, por lo que tendrá la figura de Área Requerente.

ÁREA TÉCNICA.- La División de Laboratorios Especializados será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La División de Diseño y Producción Editorial, asesorará a la DLE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Por el Área Técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Por el Área Requerente

Dr. Carlos Díaz Jiménez
Titular de la Coordinación





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01125-002-00

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.		R.F.C. : SFG891114F33	
DOMICILIO: REAL DEL MONTE No. 25, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800, MEXICO, D.F.		FABRICANTE (X)	
		DISTRIBUIDOR ()	R.F.C.
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
0155 5537 9599	0155 5739 0126	[REDACTED]	00111962

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (x) MEDIANA () GRANDE ()

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.- Contratación para el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026", con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de; toma, manejo y envío de muestras biológicas para la vigilancia epidemiológica, envío de muestras para el control de calidad de insumos para la salud, monitoreo microbiológico para la identificación de riesgos sanitarios y brotes hospitalarios en las unidades médicas y la implementación de un sistema de gestión de calidad y riesgo biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica, durante el ejercicio presupuestal 2025.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS: En la tabla 1 se muestra la descripción completa de los impresos por nombre y cantidad, en donde se especifican las características técnicas y fecha de entrega, así como sus cuadros distribución.

CLAVE CUCOP:

Clasificador CUCOP (clave 8 dígitos)	Clave CUCOP +	Concepto
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

Tabla 1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS POR NOMBRE Y CANTIDAD

No. de Partida	Título	Cantidad	Tamaño (cm)	Páginas	Impresión Interiores	Impresión Forro	Papel Interiores	Papel Forro	Acabado	Fecha de entrega por el Proveedor en el Almacén de Red de Frio
1	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	2,000	21.5 X28	100/120	4X4	4X0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado o brillante	03/11/2025
2	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	2,000	21.5 X28	65/85	4X4	4 x 0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado o brillante	03/11/2025
3	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico	2,000	21.5 X28	65/83	4X4	4X0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado o brillante	03/11/2025

No. de Partida	Título	Cantidad	Tamaño (cm)	Páginas	Impresión Interiores	Impresión Forro	Papel Interiores	Papel Forro	Acabado	Fecha de entrega por el Proveedor en el Almacén de Red de Frio
	para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026									
4	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión de: "Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	Couche Mate 150 con selección de color	Couche Mate 250 con selección de color	Hot Melt cosido más laminado o brillante	03/11/2025

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA CONOCIMIENTO DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA:

Tabla 2. ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)

No. Prog.	Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD)	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
1	Aguascalientes	36	36	36	36
2	Baja California	42	42	42	42
3	Baja California Sur	40	40	40	40

No. Prog.	Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD)	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
4	Campeche	28	28	28	28
5	Coahuila	98	98	98	98
6	Colima	20	20	20	20
7	Chiapas	44	44	44	44
8	Chihuahua	60	60	60	60
9	Durango	24	24	24	24
10	Guanajuato	36	36	36	36
11	Guerrero	40	40	40	40
12	Hidalgo	40	40	40	40
13	Jalisco	140	140	140	140
14	México Oriente	80	80	80	80
15	México Poniente	34	34	34	34
16	Michoacán	34	34	34	34
17	Morelos	24	24	24	24
18	Nayarit	32	32	32	32
19	Nuevo León	98	98	98	98
20	Oaxaca	36	36	36	36
21	Puebla	38	38	38	38
22	Querétaro	40	40	40	40
23	Quintana Roo	40	40	40	40
24	San Luis Potosí	48	48	48	48
25	Sinaloa	38	38	38	38
26	Sonora	50	50	50	50
27	Tabasco	32	32	32	32
28	Tamaulipas	48	48	48	48
29	Tlaxcala	16	16	16	16
30	Veracruz Norte	68	68	68	68
31	Veracruz Sur	80	80	80	80
32	Yucatán	34	34	34	34
33	Zacatecas	20	20	20	20
34	Ciudad de México Norte	98	98	98	98
35	Ciudad de México Sur	98	98	98	98
Total de Impresos para los OOAD		1,734	1,734	1,734	1,734

Tabla 3. UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

No. Prog.	Nombre UMAE	Denominación Unidad	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas" 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
1	UMAE 04 HES Monterrey	HES 25 Monterrey	8	8	8	8
2	UMAE 01 HES CMN La Raza	HES CMN La Raza	8	8	8	8
3	UMAE 24 HG CMN La Raza	HG CMN La Raza.	8	8	8	8
4	UMAE 24 HG CMN La Raza	HINF CMN La Raza	8	8	8	8
5	UMAE 10 HES 1 Mérida	HES CMN Mérida	8	8	8	8
6	UMAE 12 HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	8	8	8	8
7	UMAE 13 HGO CMN Occidente	HGO CMN Occidente	8	8	8	8
8	UMAE 14 HGO Monterrey	HGO 23 Monterrey	8	8	8	8
9	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HTO Magdalena de las Salinas.	8	8	8	8
10	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	8	8	8	8
11	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	8	8	8	8
12	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HORTO Magdalena de las Salinas	8	8	8	8
13	UMAE 18 HTO Monterrey	HTO 21 Monterrey	8	8	8	8
14	UMAE 25 HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI	8	8	8	8
15	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	8	8	8	8
16	UMAE 22 HC Monterrey	HC 34 Monterrey	8	8	8	8
17	UMAE 23 HGP CMN del Bajío	HGP 48 CMN del Bajío	8	8	8	8
18	UMAE 21 HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI	8	8	8	8
19	UMAE 20 HP CMN Occidente	HP CMN Occidente	8	8	8	8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

No. Prog.	Nombre UMAE	Denominación Unidad	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas" 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
20	UMAE 05 HES Torreón	HES 71 Torreón	8	8	8	8
21	UMAE 06 HES Puebla	HES CMN Puebla	8	8	8	8
22	UMAE 07 HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío	8	8	8	8
23	UMAE 08 HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón	8	8	8	8
24	UMAE 09 HES Veracruz	HES 14 Veracruz	8	8	8	8
25	UMAE 03 HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	8	8	8	8
26	UMAE 11 HGO CMN La Raza	HGO 3 CMN La Raza	8	8	8	8
27	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	UMFR Conjunto Colonia	8	8	8	8
Total UMAE			216	216	216	216

Tabla 4. COORDINACION DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

No. Prog.	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados	"Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	"Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	"Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	"Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026
1	CCILE	50	50	50	50

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **VIGENCIA DEL SERVICIO.**- La vigencia del servicio será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) FECHA, LUGAR y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-

FECHA: La entrega de los materiales impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico.

Para recoger los diseños de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, deberá presentarse a los 15 (quince) días hábiles siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés al teléfono 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de rescisión del contrato.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el proveedor adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la División de Laboratorios Especializados, ubicados en José Urbano Fonseca No 6. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20268 y 20273, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897, 18896, revisarán dicha(s) muestra(s), la CCILE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes en el transcurso de 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 3 (tres) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 40 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la División de Laboratorios Especializados y la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada uno de los materiales impresos para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empaquetar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de procedimiento de contratación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y cantidad total de la caja; el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CCILE y DDPE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario, lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las

características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados a través de la División de Laboratorios Especializados, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso **a)** del documento denominado Anexo Técnico y en los incisos **c)** y **e)** del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

1. Anexo Técnico.
2. Términos y Condiciones.
3. Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
4. Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
 - Datos generales, fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
 - Listado de mínimo 5 clientes diferentes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares debidamente formalizados, celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, lo anterior para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.
5. Los licitantes, participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante.

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento o contrato de arrendamiento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter	398	PAG. 17	N/A
CTP	689	PAG. 18	N/A
Impresión			
Rotativa	12,145	PAG. 19	N/A
Digital	890	PAG. 20	N/A
Prensa plana	118, 123, 128	PAG. 21, 22, 23	N/A
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo)	2565 A-31770	PAG. 24 PAG. 25	N/A
Acabados			
Laminadora	995	PAG. 26	N/A
Dobladora	A-313	PAG. 27	N/A
Guillotina	1743	PAG. 28	N/A

En caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben presentar en formato PDF y ser legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar la traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, en caso de considerarse necesario, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.

- Máquina dobladora
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Laboratorios Especializados que funge como Área Técnica o a quien está designe.

- c) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.
- d) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- e) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.
- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.-** No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.
- g) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y POBALINES del IMSS, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento) por cada día de atraso de los materiales entregados fuera de la fecha establecida, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerado la siguiente formula:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte.

DEDUCTIVAS.- El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a los siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 40 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 40 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso i) de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de incumplimiento que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso i) de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

h) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

i) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTIA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96

de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

j) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará de forma progresiva, contra entrega de los materiales impresos por parte del proveedor adjudicado, en pesos mexicanos.

k) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DE PAGO.- Del Servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la División de Laboratorios Especializados (DLE), misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el inciso **a)** del Anexo Técnico. La DLE y la DDPE validarán y firmarán los 3 (tres) ejemplares de cada partida y se quedaran con uno de estos ejemplares y uno se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del Pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

La representación impresa del CFDI, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de los materiales impresos, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para para impresión al

personal responsable del programa de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DLE y DDPE, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con excepción de la opinión de cumplimiento vigente y positiva del IMSS.

i) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-

No se otorgarán anticipos.

m) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.- No aplica.

n) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- No aplica.

o) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.- No aplica.

p) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA

- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado, determinando el valor del o los instrumentos jurídicos por la operación aritmética de las cantidades solicitadas

por partida, multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor o los proveedores adjudicado(s). Él o los contrato(s) para formalizarse no será(n) abierto(s).

q) **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

r) **ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA**

ÁREA REQUERENTE.- El Área que utilizará los materiales impresos es la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, por lo que tendrá la figura de Área Requerente.

ÁREA TÉCNICA.- La División de Laboratorios Especializados será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La División de Diseño y Producción Editorial, asesorará a la DLE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS XAVIER SÁNCHEZ SILVA
Representante Legal

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

No. de Partida	Título	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual de Toma, Manejo y Envío de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica Basada en Laboratorio" 2026	2,000	\$64.51	\$ 129,020.00	\$ 20,643.20	\$ 149,663.20
2	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para Envío de Muestras para Control de Calidad de Insumos para la Salud" 2026	2,000	\$50.20	\$ 100,400.00	\$ 16,064.00	\$ 116,464.00
3	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para la Toma, Manejo y Envío de Muestras Provenientes del Monitoreo Microbiológico para la Identificación de Riesgos Sanitarios y Brotes Hospitalarios en las Unidades Médicas." 2026	2,000	\$50.20	\$ 100,400.00	\$ 16,064.00	\$ 116,464.00
4	Diseño, Edición, Corrección de Estilo e Impresión del "Manual para Implementar un Sistema de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico en el Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica" 2026	2,000	\$52.61	\$ 105,220.00	\$ 16,835.20	\$ 122,055.20

- Importe con letra sin incluir el IVA
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

A T E N T A M E N T E



LIC. CARLOS XAVIER SÁNCHEZ SILVA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 06 de marzo de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025, para la contratación del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	Amelia Hernandez Ugalde	1, 2, 3 y 4
2.-	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
3.-	Formas Generales, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
4.-	Gon-Jai Group, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
5.-	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
6.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
7.-	Noemí López Gallardo	1, 2, 3 y 4
8.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos. -----

Criterio de Evaluación de Proposiciones. -----

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento. -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----

A. FIRMA ELECTRÓNICA. -----

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, antes Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los participantes: 1) **Amelia Hernandez Ugalde**, 2) **Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.**, 3) **Formas Generales, S.A. de C.V.**, 4) **Gon-Jai Group, S.A. de C.V.**, 5) **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**, 6) **Impresos Santiago, S.A. de C.V.**, 7) **Noemí López Gallardo** y 8) **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.**, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet. ----

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) **Amelia Hernandez Ugalde**, 2) **Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.**, 3) **Formas Generales, S.A. de C.V.**, 4) **Gon-Jai Group, S.A. de C.V.**, 5) **Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**, 6) **Impresos Santiago, S.A. de C.V.**, 7) **Noemí López Gallardo** y 8) **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.**, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Jefa de División de Laboratorios Especializados, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

No.	Participante	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1.-	Amelia Hernandez Ugalde	1, 2, 3 y 4	Cumple
2.-	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple
3.-	Formas Generales, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple
4.-	Gon-Jai Group, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No Cumple
5.-	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple
6.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple
7.-	Noemí López Gallardo	1, 2, 3 y 4	Cumple
8.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). -----

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente: -----

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	Amelia Hernandez Ugalde	Cumple
2.-	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	Cumple
3.-	Formas Generales, S.A. de C.V.	Cumple
4.-	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Cumple
5.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	Cumple
6.-	Noemí López Gallardo	Cumple
7.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo III** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

II. ADJUDICACIÓN. -----

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

obligaciones respectivas.-----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026"**, a los participantes:--

- 1) **Formas Generales, S.A. de C.V., para las partidas 1 y 4.**
- 2) **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V., para las partidas 2 y 3.**

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:-----

Datos del contrato y su garantía Formas Generales, S.A. de C.V. (partidas 1 y 4)	
Número:	050GYR019N01125-001-00
Objeto:	"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026".
Subtotal:	\$214,760.00 (Doscientos catorce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	\$34,361.60 (Treinta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)
Total	\$249,121.60 (Doscientos cuarenta y nueve mil ciento veintiún pesos 60/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	\$21,476.00 (Veintiún mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

Datos del contrato y su garantía Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V. (partidas 2 y3)	
Número:	050GYR019N01125-002-00
Objeto:	"Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados 2026".
Subtotal:	\$200,800.00 (Doscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	\$32,128.00 (Treinta y dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)
Total	\$232,928.00 (Doscientos treinta y dos mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	\$20,080.00 (Veinte mil ochenta pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, e





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2017).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, los proveedores deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 20 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 días naturales siguiente a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, las personas adjudicadas deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-11-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS 2026".

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

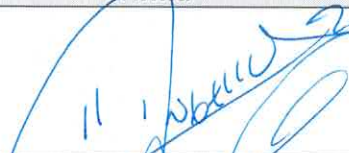
III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.


No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:55 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 8 fojas y tres anexos, constantes de 19 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y cargo	Firma
<p>Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 050GYR019N01125-001-00</p>
---	---	---

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2025/DLE/0282
Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación para el ejercicio 2025 del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados" 2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la designación de la persona servidora pública como administrador del contrato que se derive del proceso de contratación correspondiente:

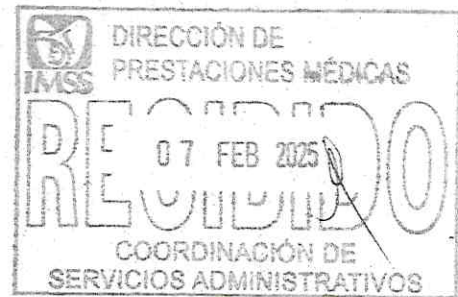
- **Nombre:** Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
- **Cargo:** Jefe de División de Laboratorios Especializados
- **Área de Adscripción:** División de Laboratorios Especializados
- **Domicilio Institucional:** José Urbano Fonseca No.6, Edificio 1, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.
- **Registro Federal de Contribuyentes** [REDACTED]
- **Clave Única de Registro Poblacional** [REDACTED]
- **Correo Institucional:** clara.santacruz@imss.gob.mx
- **Teléfono Institucional:** (55) 5747 3500 Ext. 20268

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Díaz Jiménez
Titular de la Coordinación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2025/DLE/0282
Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025

Aceptación de Administrador de Contrato

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Anexo:

Evidencia de alta en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

C.c.p.:

- Dr. Alejandro Manuel Vargas García.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud. (*)
- Dr. Carlos Díaz Jiménez.- Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. (*)
- Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco.- Jefe de División de Laboratorios Especializados. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC

SICGC2025Vol.000054

